



Resolución No. 61 /2014.

Oficina de Información y Respuesta del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, San Salvador, a las quince horas del día cuatro de septiembre del año dos mil catorce.

Admítase la solicitud No. 61/2014 , de fecha veintiséis de agosto del año dos mil catorce, presentada por la ciudadana **EDITH MARICELA TOCHE HERNANDEZ**, mediante la cual realiza los siguientes requerimientos:" 1. ¿Existe Unidad de Género en este Ministerio? 2. Si es así ¿Cual es la fecha de su creación? 3. ¿Cuál es el nombre de la referente o encargada de la unidad de género en el ministerio? 4. ¿Cuáles son las funciones de la Unidad de género? 5. ¿Se han homologado la normativa interna del ministerio en relación a lo dispuesto en la Ley de igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación para las Mujeres, especialmente en los artículos 4, 5, 6, 9 y 14? 6. ¿se ha coordinado con ISDEMU para aplicación de lo dispuesto en la Ley de igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación para las Mujeres? 7. ¿Existe el PLAN DE IGUALDAD que exige la ley de igualdad, equidad y erradicación de la discriminación contra la mujer en el artículo 12? 8. ¿Cuál es el presupuesto asignado para el 2014 para el Ministerio? 9. ¿Cuál es el presupuesto asignado para el 2014 para la Unidad de Género? ". Señalando para oír notificaciones dirección de correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos compete está robustecido en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador.
- II. Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Artículos 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- III. Que el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se realizaron las gestiones pertinentes con el objetivo de dar respuesta a sus requerimientos, y en ese sentido se solicitó dicha Información vía Memorándum, a la Unidad de Género Institucional, quien dio respuesta sobre lo solicitado.



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

MINISTERIO DE JUSTICIA
Y SEGURIDAD PÚBLICA
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 de la Ley de Acceso a la Información Pública, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE:** proporciónese la información requerida por la ciudadana **EDITH MARICELA TOCHE HERNANDEZ**, en consecuencia **ENTREGUESE** mediante correo electrónico, la información que contiene la presente resolución. Asimismo, que corra agregado el informe generado por la Unidad de Género, de fecha cuatro de septiembre de los corrientes. **NOTIFIQUESE.**

FRANCISCA ELIZABETH SALINAS
OFICIAL DE INFORMACIÓN AD-HONOREM



FS/kd



MINISTERIO DE JUSTICIA Y
SEGURIDAD PÚBLICA
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Firma: Marta
Fecha: 04/09/2014
Hora: 2:54 p.m.

MINISTERIO DE JUSTICIA
Y SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNIDOS CRECEMOS TODOS

MEMORANDUM

PARA: **Licenciada Francisca Salinas**
Oficial de Información Ad-Honorem MJSP

DE: **Licenciada Gloria Elizabeth Argueta**
Coordinadora de la Unidad de Género

ASUNTO: Informando sobre la Unidad de Género

CODIGO: **B1a-541-058**

FECHA: **04-09-2014**



En atención a su memorandum No. B2D-541-0092, de fecha 26 de agosto de 2014; informo a usted, de conformidad al siguiente detalle de respuesta a los numerales vertidos en el mismo:

1. Sí, existe Unidad de Género.
2. Fue creada a partir del 01 de octubre de 2012.
3. Licenciada Gloria Elizabeth Argueta
4. Hasta la fecha son las siguientes:
 - Sensibilizar y formar al personal de esta Secretaría de Estado con perspectiva de género en las relaciones laborales.
 - Referir a la Unidad Especializada de la Dirección de Atención a Víctimas y el Call Center 123 de la misma, sobre los casos detectados de la violencia de género,
 - Ejecutar la implementación del Sistema Nacional de Datos y Estadísticas con el objeto de verificar que los hechos de violencia contra la mujer se visibilicen, así como también coordinar las publicaciones con la Dirección de Comunicaciones.
 - Velar por el cumplimiento de la política institucional de género mediante la coordinación, monitoreo y desarrollo de estrategias que hagan efectivo el cumplimiento de las nuevas normativas.
 - Generar propuestas que viabilicen la creación de condiciones institucionales para el cumplimiento de la igualdad de género como principio y práctica en el accionar de esta Secretaría de Estado.



- La sensibilización individual y colectiva en la construcción de las causas y los mitos que alimentan las prácticas.
 - Coordinar, recibir y trasladar información con el personal de enlace en las distintas Direcciones y Dependencias de este Ministerio.
 - Coordinar con PREPAZ actividades preventivas, divulgativas en lo relacionado a la violencia de género.
5. Es un proceso, se esta trabajando para el cumplimiento de los mismos.
 6. Sí, por medio del Sistema Nacional para la Igualdad Sustantiva (SNIS).
 7. Existe un plan para la Unidad de Género.
 8. Las preguntas No. 8 y No. 9, considero que son responsabilidad de la Dirección Financiera.

gea